

Marca: «Universal Data Systems».  
Modelo: 2430-i.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Con la inscripción **E 96 91 0529**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**3175** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Concentric», modelo Concentric-60, solicitada por «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida Betanzos, 72, código postal 28034, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Concentric», modelo Concentric-60, fabricado por «Tenna Limited».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo de antena parabólica ERTV, marca «Concentric», modelo Concentric-60, fabricado por «Tenna Limited», con la inscripción E 96 91 0500 y período de validez hasta el 31 de octubre de 1996.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**3176** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat), marca «E.B. Nera», modelo Saturn-Compac-T.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, La Rioja, sin número «Barajas Park», código postal 28042.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat), marca «E.B. Nera», modelo Saturn-Compac-T, con la inscripción E 96 91 0535, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a

que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat).  
Fabricado por: «E.B. Nera», en Noruega.  
Marcar: «E.B. Nera».  
Modelo: Saturn-Compac-T.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.º, 2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción **E 96 91 0535**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Este equipo no está autorizado para su utilización en barco en el sistema móvil marítimo por satélite INMARSAT.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**3177** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base UHF, marca «Indelec», modelo FX-5000-T.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, parque tecnológico, Parc, 108, código postal 48016.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base UHF, marca «Indelec», modelo FX-5000-T, con la inscripción E 96 91 0536, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base UHF.  
Fabricado por: «Philips Radio Communication Systems», en Reino Unido.  
Marca: «Indelec».  
Modelo: FX-5000-T.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986).

Con la inscripción **E 96 91 0536**

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1996.

Advertencia: Potencia máxima: 25 W. Separación de canales adyacentes: 12.5/25 Khz. Modulación: Fasc. Banda utilizable 405 - 406/406.1 - 430 Mhz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**3178** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se modifica el certificado de aceptación otorgado al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Indelec», modelo I-70.

Por Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, se otorgó el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», en España, marca «Indelec», modelo I-70, con la inscripción E 96 91 0405, a petición de «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, parque tecnológico, parcela 108, código postal 48016.

Dicha Entidad, con fecha 6 de noviembre ha solicitado la modificación del certificado de aceptación otorgado en lo que se refiere al fabricante y al país de fabricación, por lo que esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ha resuelto modificar, en los términos solicitados, el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).  
Fabricado por: «Kokusai Electric Co. Ltd.», en Japón.  
Marca: «Indelec».  
Modelo: I-70.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986); corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción 

E 96 91 0405
--------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**3179** RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, otorgada a la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0801.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en Puerto Príncipe, 68 (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado»

del 28), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 milímetros.

Segundo.—Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0801
------

91091
-------

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la actualización a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre de fabricante y/o el modelo.  
Capacidad nominal.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**3180** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio de verificación metroológica oficialmente autorizado al «Laboratorio de Análisis, Contrastes y Certificaciones de Productos Industriales de Madrid», para la verificación de contadores de agua fría.

Vista la petición interesada por la Entidad domiciliada en la calle Jesús Goldero, número 19 (28045) Madrid, en solicitud de habilitación oficial de un Laboratorio principal de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como Laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al «Laboratorio de Análisis, Contrastes y Certificación de Productos Industriales de Madrid», para la verificación de contadores de agua fría. Las marcas de verificación primitiva y los precintos asignados a este Laboratorio serán los que oportunamente fije el centro Español de Metrología.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado de la Entidad «Fundación de la Comunidad Autónoma y de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid», está capacitado para verificar contadores de agua fría hasta un calibre de 50 mililitros.

2. Ubicación.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio se encuentra en la calle Jesús Goldero, número 19 (28045) Madrid.

3. Instalaciones.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibración y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y de los que el Centro Español de Metrología dispone de una relación pormenorizada, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro